

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General de Administración número V/2023, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de quince de agosto de dos mil veintitrés, por el que se establecen las denominaciones y atribuciones de la Coordinación de Fortalecimiento Institucional, así como de la Secretaría de Enlace y Coordinación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO V/2023, DE LA PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DENOMINACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE ENLACE Y COORDINACIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de los artículos 100, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, fracciones I, V y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la facultad de administrar este Alto Tribunal, así como la de dictar las medidas necesarias para el buen servicio en sus oficinas y emitir los acuerdos generales que en materia de administración se requieran.

SEGUNDO. El seis de mayo de dos mil veintidós se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece la estructura, organización y atribuciones de los órganos y áreas de este Alto Tribunal.

TERCERO. Mediante Acuerdo General de Administración número I/2023, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de febrero de dos mil veintitrés, se modificaron la estructura orgánica y diversas atribuciones de la Secretaría General de la Presidencia y de la Coordinación General de Asesores de la Presidencia.

CUARTO. Atendiendo a las necesidades operativas de este Alto Tribunal, a fin de alcanzar un mayor grado de eficiencia y eficacia, así como del cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta necesario crear un área de enlace y coordinación que dependa de la Secretaría General de la Presidencia, encargada de coordinar las audiencias dirigidas a la Ministra Presidenta y la realización de eventos de divulgación del quehacer institucional; atender y dar seguimiento a las solicitudes para la organización y operación logística de eventos institucionales, así como de las visitas guiadas al interior de los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por otro lado, resulta necesario modificar la denominación y atribuciones de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia, a fin de alinearlas a las actividades operativas de seguridad, logística, protocolo y gestión administrativa.

QUINTO. Con las modificaciones organizacionales antes descritas, se logrará que el desempeño de los órganos y áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cumplan con sus objetivos y metas planteadas, procurando una mejora continua en la administración de este Alto Tribunal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas señaladas, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PRIMERO. Se modifica la denominación de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia, para quedar como Coordinación de Fortalecimiento Institucional, la cual ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 25, fracciones I, II, IV, V y VI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para el ejercicio de sus atribuciones contará con las áreas siguientes:

- I. La Dirección General de Logística y Protocolo, que ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- II. La Dirección General de Gestión Administrativa, que ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y
- III. La Dirección General de Seguridad, que ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO. Se crea el área denominada Secretaría de Enlace y Coordinación, la cual estará adscrita a la Secretaría General de la Presidencia, y ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 25, fracciones III, VII y VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Adicionalmente, la Secretaría de Enlace y Coordinación tendrá la atribución de dirigir el servicio de visitas guiadas a los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría General de la Presidencia para resolver los casos no previstos derivados de la instrumentación del presente Acuerdo General de Administración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General de Administración entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. En su caso, deberá formalizarse la entrega y recepción de recursos, información y documentación, derivado de la modificación de la organización de los órganos y áreas correspondientes, con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo General de Administración, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO. Las referencias que se hagan en las disposiciones jurídicas aplicables a la Coordinación de la Oficina de la Presidencia se entenderán hechas al órgano o área al que se le atribuyen las funciones conforme al presente Acuerdo General de Administración.

CUARTO. La Oficialía Mayor, en coordinación con los órganos y áreas competentes, realizará las acciones necesarias para adecuar las estructuras orgánicas conforme al presente Acuerdo General de Administración.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo General de Administración en el Diario Oficial de la Federación, el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en medios electrónicos de consulta pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el quince de agosto de dos mil veintitrés, ante el Director General de Asuntos Jurídicos que da fe.

Ministra Presidenta **Norma Lucía Piña Hernández.**- Firmado electrónicamente.- Director General de Asuntos Jurídicos, Licenciado **Mario José Pereira Meléndez.**- Firmado electrónicamente.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL LICENCIADO **MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. **CERTIFICA:** Que la presente copia constante de siete fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO V/2023, DE LA PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DENOMINACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE ENLACE Y COORDINACIÓN, formalizado mediante Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, mismo que obra en los archivos de la Dirección General a mi cargo.- Rúbrica.